Quito, 25 de marzo de 2015.

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSALCE S.A.

Señores Accionistas:

Con lo dispuesto en los estatutos de la Compañía y de acuerdo a la Ley de Compañías vigente y en calidad de Comisario de CONSALCE S.A. he procedido a examinar el Balance General y el Estado de Resultados de CONSALCE S.A. al 31 de Diciembre de 2014; así como el funcionamiento del control interno de la compañía y el cumplimiento de las decisiones de la Junta General.

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías vigente, emitido mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías 14 RO 44 de 13 de oct. -1992, se presenta el informe correspondiente según el orden que a continuación se expone:

1.- Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Luego de haber revisado los procesos y la documentación correspondiente, se concluye que la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales establecidas; igualmente se ha dado correcto cumplimiento de lo establecido en los estatutos de la compañía, así como a las resoluciones de la Junta General.

Cabe ilustrar que los libros de actas de Junta General, Libro de Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales; así como, la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

Como parte de mi examen he revisado y probado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía en la medida que lo consideré necesario para establecer la base de confiabilidad en los registros, en cuanto a la seguridad de la Protección de los Activos en custodia de la Compañía.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros.

Mi examen se efectuó de acuerdo a las pruebas de los registros contables y las evidencias documentales para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

En este sentido, se aprecia que los tratamientos y estimaciones contables reflejan su aplicación en los estados financieros siendo confiables, además han sido elaborados considerando Normas Internacionales de Información Financiera.

1.4.- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de compañías.

CONSALCE S.A. no está obligada a llevar Auditoría Externa, ya que aún no cumple con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Compañías al efecto.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la administración de la compañía en relación con la correspondiente revisión que antecede a este informe y otras pruebas efectuadas.

Atentamente,

Yoandy Vega Peña
ABOGADO
M.A.T. 13961 CA.

Ab. Yoandy Vega Peña.
COMISARIO
Mat. 13961 C.A.P.